



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Absuelta una tienda de vestidos de novia que publicó en Instagram la fotografía de una de sus clientas sin consentimiento

La Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional ha absuelto a una empresa de confección de vestidos de novia que publicó en las historias de su perfil de Instagram la imagen de una de sus clientas sin consentimiento. La mercantil ya no tendrá que pagar los 10.000 euros de multa que le impuso la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) por una presunta vulneración del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), la empresa Sophie et Voila fue condenada tras repostear en sus redes sociales una fotografía que, previamente, una de sus clientas había subido en su cuenta personal. Se trataba de una imagen de ella en el día de su boda en la que, junto a su marido, había etiquetado a la tienda, permitiendo a todo usuario que accediera a su Instagram conocer que el vestido había sido confeccionado por Sophie et Voila.

Como consecuencia de esta publicación, la AEPD cons

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |